

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde, ha dictado Decreto núm. 785/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el decreto de convocatoria emitido en el día de hoy, n.º 784/2026, fecha 19/03/2026, por error material advertido, relativo a la hora de celebración de la sesión ordinaria.

SEGUNDO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 20 DE MARZO DE 2026, A LAS 14:00 HORAS (EXP. 1557/2026).


TERCERO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MARZO DE 2026. (EXP. 1441/2026).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º 32437, EJERCICIO 2026, UNA VEZ EMITIDO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN FAVORABLE POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL (EXP. 1537/2026)

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE ALTA EN EL PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. CAMPOHERMOSO, DE HUMANES DE MADRID – PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026" (EXP.: 910/2026).

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE ALTA EN EL PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. SANTO DOMINGO, DE HUMANES DE MADRID – PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026" (EXP.: 911/2026).

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 19-03-2026 15:33:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1485/2026	Fecha: 19-03-2026 15:33	
Nº expediente administrativo: 1557/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 40099602E08A562FB317608AE2D7A499 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/40099602E08A562FB317608AE2D7A499			
Fecha de sellado electrónico: 19-03-2026 15:33:37 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2026 15:41:20	



PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE ALTA EN EL PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. HERMANOS TORÁ, DE HUMANES DE MADRID – PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026" (EXP.: 912/2026).

PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE ALTA EN EL PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS, DE HUMANES DE MADRID – PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026" (EXP.: 913/2026).

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	Fecha: 19-03-2026 15:33:37	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1485/2026	Fecha: 19-03-2026 15:33	
Nº expediente administrativo: 1557/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 40099602E08A562FB317608AE2D7A499 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/40099602E08A562FB317608AE2D7A499			
Fecha de sellado electrónico: 19-03-2026 15:33:37	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-03-2026 15:41:20	